



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003040 2019-00540 00

Como quiera que se encuentra vencidos los términos por los cuales se decretó la suspensión del proceso, conforme al artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena **REANUDAR** el presente asunto.

De acuerdo a los términos pregonados en el artículo 76 del Código General de Proceso, se acepta la renuncia al poder del abogado **SHARON HELENA ZARATE CASALLAS**, conforme lo manifiesta a folio 171 a 177 del expediente.

Así mismo, se tiene a la abogada **MARIA FERNANDA DAZA MONDRAGON** como apoderada de la parte actora.

Secretaria ejecutoriada esta providencia ingrese el expediente al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

AR



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref. No. 110014003040 2019 - 00902-00

Teniendo en cuenta que la entidad demandada **ELECTRONICAS GOOD S.A.S.**, fue debidamente emplazada tal y como consta en el folio (171) y se encuentra en el registro de Nacional de personas emplazadas (folios 178 a 179), se ordena designarle curador ad-litem para que la represente, en consecuencia, se designa como curador ad-litem a favor de la entidad **ELECTRONICAS GOOD S.A.S.** al **Dr. VICTOR GUILLERMO CAÑON BARBOSA**, quien puede ser notificado en la dirección electrónica ASISVGC@GMAIL.COM

Comuníquesele por el medio más expedito y adviértasele que debe concurrir de manera inmediata a tomar posesión del cargo para el que fuere designado, el cual es de obligatoria aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

AR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003040 2018-00877 00

De acuerdo a los documentos que obran a folios 53 a 54, allegados por el togado **WILMER GIOVANY MARTIN CAMPOS**, no se les dará trámite ya que el togado no es abogado del actor. Secretaria archive el expediente.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

AR



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003040 2015 - 0140800

Como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada el 30 de junio de 2022 y auto calendarado 30 de junio de la misma anualidad, esto es, se relevó y designó nuevo curador ad litem de las personas indeterminadas, y teniendo en cuenta que la abogada Raquel Castellano Pico asumió el cargo designado, con el fin de continuar con la audiencia de la que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., se fija el día **22 del mes de agosto del año 2022** a las **9:30 A.M.**, la cual se realizará en forma virtual a través de **TEAMS**, por lo cual las partes y sus apoderados deberán en forma inmediata indicar sus direcciones electrónicas actualizadas.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ